

Rol de las Fuerzas Armadas y de Policía en el marco del posconflicto colombiano *

The Role of the Armed Forces and the Police within the Framework of the Post Conflict in Colombia

Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda **

Ingrid Regina Petro González ***

Universidad Libre

Resumen

Con la implementación de mecanismos propios de la Justicia Transicional, se está llevando a cabo en la actualidad un proceso de diálogos entre el Gobierno Nacional Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – F.A.R.C., además de tener la intención de articularse a este proceso el Ejército de Liberación Nacional.

En consecuencia, una vez se logre el consenso sobre los puntos que hacen parte de la agenda, se suscribirá un gran acuerdo que tendrá como finalidad obtener la paz, poniendo fin a un conflicto armado que data de más de cuatro décadas y que ha estado influenciado por diversos factores dejando como consecuencia un gran número de víctimas.

En este contexto las Fuerzas Militares y de Policía han tenido un papel relevante en su papel de mantener la seguridad nacional y la seguridad ciudadana en el ámbito de las confrontaciones bélicas para lo cual han debido reorganizarse las Instituciones con el fin de atender las mutaciones de la connotación del referido conflicto.

En la etapa posterior a la firma de los acuerdos de paz es fundamental analizar los roles que deberá asumir cada una de estas Instituciones con el fin de garantizar la no repetición

Fecha de recepción: Agosto 12 de 2014.

Fecha de aprobación: Septiembre 30 de 2014.

* Artículo de reflexión. Producto de la investigación *Rol de las Fuerzas Armadas y de Policía en el marco del posconflicto colombiano*.

** Docente Investigadora Universidad Libre Seccional Pereira, Abogada, Especialista en Derechos Humanos, Especialista en Derecho Administrativo, Magister en Derecho Procesal, Magister en Derechos Humanos y Doctoranda en Derecho de la Universidad Libre Bogotá. sandralor33@gmail.com.

*** Docente Investigadora Universidad Libre Seccional Pereira, Abogada, Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo, Especialista en Derecho Administrativo, Magister en Derecho Procesal, y Doctoranda en Derecho de la Universidad Libre Bogotá. ingridreginapetro@hotmail.com

del conflicto y coadyuvar para la consecución de la paz social, como etapa siguiente a la paz política.

Por lo tanto, el objetivo de la presente investigación se orienta a determinar el rol de las Fuerzas Armadas y de Policía en el marco del Posconflicto Colombiano, para lo cual se utilizará un paradigma histórico hermenéutico.

Palabras clave: Justicia Transicional, Fuerzas Armadas, conflicto, víctimas, seguridad nacional, posconflicto, seguridad ciudadana, acuerdos de paz, paz social, paz política.

Abstract

With the implementation of mechanisms of Transitional Justice, a process of dialogue between the Colombian Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia - FARC, is being carried out at the present time and in addition with the intention that the National Liberation Army should become integrated in this process.

Consequently, once consensus on the points that are part of the agenda is reached, a major agreement will be signed that will aim to achieve peace, putting an end to a conflict that dates back more than four decades and that has been influenced by diverse factors leaving a large number of victims as a consequence. In this context, the military and police forces have played an important role in its function of maintaining national security and public safety in the field of military confrontations which the institutions have had to reorganize in order to deal with the changes in the context of the conflict described. In the aftermath of the signing of the peace agreements, it is essential to analyze the roles which each of these institutions will have to assume in order to ensure non-recurrence of the conflict and to contribute to achieving social peace, as a next step to political peace.

Therefore the objective of this research is aimed at determining the role of the Armed Forces and Police within the framework of the Colombian Post-Conflict, for which a hermeneutical historical paradigm is used.

Keywords: Transitional Justice, Armed Forces, military confrontation, conflict victims, post-conflict, public safety, peace agreements, social peace, political peace.

Introducción

La consecución de la paz, representa sin duda una de las prioridades de las sociedades organizadas bajo la forma de Estado. Esta finalidad, ha sido llevada al marco de un Derecho Fundamental como sucede en la Constitución Política de Colombia que la consagra en su elemento positivo como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Como resultado de ello, el Estado colombiano ha venido luchando para la consecución de la paz durante varias décadas sin obtener ese resultado por la vía de la confrontación bélica, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía.

Es por ello, que en el actual gobierno del Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos se inició el proceso de diálogos con las

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –F.A.R.C.– con miras a la consecución de acuerdos en una agenda predefinida para obtener de manera consensuada y definitiva la anhelada paz en el país.

En este contexto, resulta fundamental conocer la transformación que para las Fuerzas Armadas y de Policía implicará el proceso de posconflicto pasando de una etapa de confrontación armada a un proceso de reconciliación con el fin de tener una sociedad pacífica que haga efectivo el fin del Estado de obtener la convivencia pacífica.

En consecuencia, con la presente investigación se analizarán estos elementos a partir de las funciones orgánicas que por asignación constitucional tienen estas Instituciones y fundamentando su reorganización basados en las nuevas demandas sociales para garantizar la no repetición del conflicto y una idónea reparación a las víctimas.

1. Contexto

De conformidad con el momento actual en el que se adelanta un escenario de concertación entre el Gobierno Nacional Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, F.A.R.C.; además de la vinculación al proceso del Ejército de Liberación Nacional, E.L.N.; se pretende llegar a un consenso que ponga fin al conflicto armado colombiano que se ha mantenido durante décadas.

Por lo tanto, como lo afirma expresamente Delgado (2014), la etapa posterior una vez se culmine todo el proceso de discusión de las agendas propuestas por los diversos actores allí vinculados es denominada como posconflicto e implica la culminación de la confrontación bélica entre el Estado representado por su Fuerza Pública y los

integrantes de los grupos guerrilleros organizados al margen de la Ley, cesando así toda forma de violencia contra la población civil y la infraestructura económica estatal.

En consecuencia, uno de los nuevos retos de la mencionada etapa de posconflicto lo representa la reorganización que debe darse al interior de las Fuerzas Militares y de Policía dentro de los roles que han venido asumiendo en el marco del conflicto y que se han centrado en el mantenimiento de la seguridad nacional con el fin de garantizar la soberanía del Estado y en este contexto se ha implementado la seguridad ciudadana tendiente a la protección de la población frente a los posibles efectos de las conductas criminales y la garantía de sus derechos y libertades, todo ello en el marco de lo previsto en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, que determina:

La ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

No obstante lo anterior, instituciones como la Policía Nacional en el marco del conflicto colombiano, han debido atender la confrontación armada; además de cumplir con sus funciones de prevenir y contribuir con la judicialización de los delitos relacionados con la convivencia; adicionalmente debió organizarse para hacer frente a fenómenos como la lucha contra el terrorismo y la subversión, conformando grupos operativos de

choque como los Escuadrones Móviles de Carabineros que de alguna manera desnaturalizan el carácter civilista de la institución asignado por la Constitución Política de Colombia, lo que conlleva en un deterioro de su imagen como organismo de naturaleza civil y la aleja de prioridades como la seguridad ciudadana.

En el mismo sentido, la Policía Nacional, reforzó su presencia y control territorial en las zonas rurales, demandando la capacitación de su personal en tácticas, técnicas y procedimientos militares. Al mismo tiempo, se han desarrollado programas militares como los “Soldados de Mi Pueblo”, con tareas de seguridad rural de naturaleza policial y las Fuerzas Militares han asumido también funciones en la protección de las áreas urbanas.

Es por ello que se considera que en las dos últimas décadas la Policía Nacional ha estado en un proceso de cruce entre la seguridad ciudadana para la cual se encuentra instituida y la seguridad nacional que dada su vulneración y peligro ha sido afrontada por sus miembros. Frente al tema se han emitido posiciones oficiales como la que refiere la Política de Defensa y Seguridad Democrática, emitida por el Ministerio de Defensa, en el año 2003, según la cual:

La naturaleza de las amenazas que aquejan a la Nación, en particular el terrorismo y el negocio de las drogas ilícitas, ha llevado a que en el caso colombiano, al igual que en el de muchos otros países que hoy enfrentan este tipo de amenazas, se desdibujen los límites entre la seguridad interior y la defensa nacional.

A su vez, frente a la naturaleza y diferencias entre las Fuerzas Armadas y de Policía

se ha pronunciado la Corte Constitucional Colombiana, en decisiones como la Sentencia C – 421 de 2002, según la cual:

Las referidas diferencias radican fundamentalmente en el carácter civil que se atribuye a la Policía y que emerge del artículo 218 de la Constitución, carácter del que no se revisten las Fuerzas Militares, y en el objetivo que persigue cada institución, el cual en el caso de la Policía es ‘el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz’, mientras que en el caso de las Fuerzas Militares ‘la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional’.

Por lo tanto, con la presente investigación se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta problema:

¿Cómo deben asumir las Fuerzas Militares y de Policía al proceso de posconflicto en Colombia a partir de los años 2014 a 2016?

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

La constitución y creación de la Policía Nacional, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, tardó muchos años para llegar a esta categorización; las primeras manifestaciones se conocen desde la época colonial, donde existían los famosos cabildos, estos estaban conformados por doce regidores y dos alcaldes los cuales se encargaban del mantenimiento del aseo público, las mejoras de las poblaciones, la vigilancia de la salubridad pública, el mejoramiento de caminos entre otras; las funciones que cumplían eran civiles, criminales y policiales (Henaó, 1967, p. 169).

Con el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada de 1811, en las que se plasman las funciones de la Policía las cuales tienen un carácter eminentemente administrativo. En el año 1812 se muestra esta organización con la Constitución del Estado de Cartagena de Indias¹ y la de Cundinamarca donde señalan la milicia urbana. Esta función Policial que consistía en esa época por mantener el bienestar del orden interno, trajo consigo múltiples leyes que generaban una transformación y estructura legal.

La Ley 8 de 1821 la cual organiza el régimen político de los departamentos, provincia y cantones de la República; la Ley 11 de 1825 sobre el Régimen de los departamentos y provincias; el Decreto 2 de 1827 donde autoriza al poder ejecutivo para que nombre un jefe de policía encargado de la seguridad y ornato público.

Pero con la expedición de la Constitución de 1843 hubo un cambio para estas funciones policiales debido a que estas quedan establecidas para la Fuerza Armada donde debe proteger ese orden interno.

Por creación del Decreto 99 de 1860 fue dividida la policía en un cuerpo civil y otro militar (Barrera, 2010).

Así sucesivamente desde esa fecha tuvo funciones administrativas y policiales en la sociedad, lo que generó una transformación con notable que profesionalizaba el cuerpo policial.

Y ya para el año 1890 con la expedición de la Ley 23 del mes de octubre, siendo presidente encargado Carlos Holguín sancionó la ley para la creación y organización de un

cuerpo de Policía en Bogotá, donde el 5 de noviembre de 1891 por medio del Decreto 1000 ya fue creada; teniendo como director al comisario francés Juan María Marcelino Gilibert, el cual se encargó de la organización Normativa de la Policial Nacional como cuerpo técnico y profesional, y el 1 de enero de 1892 se inició servicio integrado por 450 agentes, conformados de la siguiente forma y estructura:

- Un Director,
- un Subdirector,
- un Secretario del Director,
- dos escribientes de la dirección,
- un Médico,
- un Habilitado- tenedor de libros,
- cinco comisarios de 1ª clase- jefes de Distrito,
- siete Comisarios mayores de 2ª clase,
- un comisario mayor de 2ª clase-jefe de servicio de seguridad, seis comisarios de 2ª clase,
- ocho Comisarios mayores de 3ª clase,
- nueve Comisarios de 3ª clase,
- ocho Oficiales escribiente del Subdirector- de los Comisarios- Jefes de Distrito- Jefe del Servicio y
- cuatrocientos Agentes (Decreto 1000 de 1891).

De otra parte, en relación a la creación del Ejército Nacional de Colombia, este surge tres días después de la proclamación de la Independencia, el 23 de julio de 1810, donde crea secciones de guerra que sería para esta época el los ministerios. Para esa época el Ministerio de Defensa estaba integrado por secciones de guerra en cabeza del teniente coronel Don José María Moledo, el Capitán

¹ Constitución del Estado de Cartagena de Indias de 1812.

Don Antonio Baraya, Don Francisco Morales y Don José Sáenz de Santamaría que cumplía funciones de secretario (Santos, 2007).

Según los historiadores no se sabe concretamente quien fue su primer comandante entre los años 1810 a 1816, debido a que los primeros dirigentes de la independencia se ocuparon de las guerras civiles, entre federalistas y centralistas, y es donde aprovecha la corona española para su reconquista.²

Para el año 1907 siendo presidente Rafael Reyes Prieto, se moderniza y profesionaliza el Ejército, restringiendo su participación en política.³

Mediante Decreto 1461 del 17 de julio de 1978, siendo presidente de Colombia Alfonso López Michelsen, se consagró al 7 de agosto como día del Ejército Nacional, cuyas funciones es defender la soberanía nacional, la independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional, y de garantizar a los residentes el libre ejercicio de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política.

De la existencia de una Fuerza Pública se genera la creación y organización de una jurisdicción, conocida como Justicia Penal Militar, encargada de la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, la Constitución le

da esa competencia a las Cortes Marciales y Tribunales Militares teniendo como base el Código Penal Militar, Ley 522 de 1999. (Petro & Otros, 2013, p. 21).

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política 1991 y de la Corte Constitucional, guardiana de aquella, se dan unos cambios significativos en la Justicia penal Militar y es la creación del Fuero Militar, el cual está consagrado en el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia.

2.2 Contexto Normativo de la Policía Nacional y Ejército de Colombia

La Policía Nacional está compuesta por ese conjunto de normas establecidas por el Estado que garantizan esa seguridad, tranquilidad, moralidad y la ecología.

Tiene su fundamento inicialmente con la Ley 23 de 1890 norma que luego de ser sancionada permitió contratar a la dirección de la Policía mencionado ya en este escrito, luego el Decreto 1000 de 1981 es quien organiza la Policía Nacional.

En el año 1970 se crea un Código de Policía Decreto 1355 de 1970 para fijar unos lineamientos normativos. Posteriormente con la expedición de la Constitución Política, Colombia adopta la figura de Estado Social y Democrático de Derecho, y en su Capítulo 7 encontramos lo referente a la Fuerza Pública, la cual está conformada por las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y la Policía que tiene unas cualidades en su actividad relacionado con en el manejo de la ciudadanía. Es así como en su art 218 establece:

La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de

² El día 7 de agosto de 1819 se cumplió en el Puente de Boyacá la batalla decisiva, que cubrió de gloria a la República y consagró la Independencia definitiva de Colombia.

³ Entre los años 1953 a 1958 el nombre que recibía el director era el de Director General del Ejército, actualmente se llama Comandante del Ejército, aunque su máximo Comandante es el Presidente de la República.

la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Con la creación de este cuerpo uniformado armado de naturaleza civil, se ve necesario implementar unos lineamientos de carácter legal al interior de la misma, es así como se expide la Ley 62 de 1993, la cual define unos principios que mejoran su calidad de servicio como tal. (Londoño, 1994). Esta Ley establece en su artículo 19 y siguientes, cuales son las funciones y estructura de la Policía Nacional:

Funciones Generales. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural (Ley 62 1993).

La Policía Nacional está conformada y definida legalmente en nuestro país, con una estructura Constitucional y Legal, pero a nivel jurisprudencial la Corte Constitucional ha fijado unos precedentes que demarcan unos límites, uno de ellos es el tratamiento

y posición que ocupan los estudiantes bachilleres, que prestan su servicio militar, como auxiliares de policía, la Sentencia C-1214 de 2001 establece:

... los alumnos en formación si bien hacen parte del personal de la Policía Nacional no pueden ser considerados como miembros activos de la fuerza pública. En consecuencia los delitos que cometan en su condición de alumnos o estudiantes en cumplimiento de las tareas correspondientes dentro del plan de estudios académicos, no se derivan del ejercicio de la función militar policial, que les es propia a los miembros activos de la fuerza pública.

El rol y funciones de las Fuerzas Militares y las de la Policía han sido separadas y delimitadas, en sentencia C-421 de 2002, la Corte puntualizó que si bien hacen parte de la Fuerza Pública, tienen distinta naturaleza jurídica y persiguen fines constitucionales distintos, debido a que el carácter que tiene la Policía es de naturaleza civil teniendo como objetivo asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio colombiano; mientras que los fines de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. De ahí que estas dos fuerzas no se encuentren en la misma condición cuando sean sancionados disciplinariamente, esta distinción también incluye a los estudiantes que prestan el servicio militar obligatorio.

En el mismo sentido cabe resaltar el papel que juega la Policía a nivel jurisprudencial, debido que la Corte Constitucional, en sentencia C- 737 de 2006 establece:

... en efectos, de acuerdo con los 217 y 218 de la carta, las fuerzas militares y la policía nacional, que a su vez constituyen la fuerza

pública, son cuerpos armados de carácter permanente, instituidos y disciplinados conforme a las técnicas militar y de policía, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, para el caso de las fuerzas militares, y el mantenimiento de las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, tratándose de la Policía Nacional.

2.3 Concepto de Posconflicto

El período de posconflicto dentro de las estructuras sociales implica un tránsito entre la terminación del conflicto, hacia la consecución de una paz fundamentada en una convivencia pacífica que surge como resultado de un proceso de reconciliación, al que se articulan elementos tan importantes como el perdón y el reconocimiento de derechos como la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición del conflicto, como lo explica (Uprimny, 2009).

En esta dinámica la implementación de esta etapa requiere de profundos cambios que se concreten en la efectivización de la democracia participativa y representativa con énfasis en el elemento social, a fin de superar los índices de desigualdad y pobreza, permitiendo así el desarrollo global del país. Afirma (Boutros, 1992) que la actividad de construcción de paz asociada al posconflicto implica acciones dirigidas a identificar y apoyar las estructuras tendientes a fortalecer y solidificar la paz para evitar una recaída al conflicto.

El posconflicto entonces como lo afirma expresamente Vargas (2003, p.121) implica un período que va desde el momento en que los procesos de concertación y negociación

del conflicto armado interno se tornan irreversibles, hasta cuando se desarrollan certámenes electorales bajo las nuevas condiciones pactadas en la negociación, se da el reacomodo dentro de la institucionalidad de los actores armados irregulares y el gobierno inicia el desarrollo de las políticas públicas que apuntan a la reconciliación de la sociedad.

De la anterior definición, pueden extraerse cuatro elementos fundamentales que hacen parte del proceso de posconflicto armado y que se concretan en lo siguiente:

1. La etapa de diálogos y acuerdos que buscan llegar a consensos con relación a los elementos generadores del conflicto, acudiendo a la aplicación de los instrumentos propios de la justicia transicional que permiten adecuar regímenes jurídicos especiales para las partes del referido proceso.
2. El elemento propio del poder constituido donde el pueblo avala los aspectos integrales de los acuerdos y los ratifica con su poder soberano.
3. Un aspecto de reintegración que permite la integración social de los actores del conflicto de manera óptima para impedir la repetición de los factores generadores del conflicto.
4. La formulación de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo que garanticen una adecuada estructura social en la que primen los elementos reparadores del conflicto y la integración social con una verdadera aplicación del perdón.

Los retos inherentes a un proceso de construcción de la paz como resultado a la concertación de acuerdos que permitan poner fin a un conflicto armado, demandan

de las autoridades y de la sociedad civil, un proceso que se surte asumiendo responsabilidades colectivas que permitan mantener la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido social.

Lo anterior se refleja en los procesos que de manera posterior a la suscripción de los mencionados acuerdos se realiza en la sociedad objeto de los mismos y que implican la reinserción social de los actores del conflicto y la efectivización de los principios y valores característicos del Estado Social y Democrático de Derecho que permiten la concreción de la paz social con la estabilidad requerida.

2.4 Posconflicto y posición de la Policía Nacional

La Policía Nacional colombiana, se ha venido transformando acorde con las modificaciones que los escenarios de la seguridad nacional han requerido, identificando como elementos primordiales dentro de sus funciones relativas a mantener el orden público interno como cuerpo armado de naturaleza civil las siguientes:

- el narcotráfico,
- el crimen organizado,
- el terrorismo llevado a cabo por grupos al margen de la ley que hacen parte del conflicto;
- además de la seguridad ciudadana que pretende garantizar la protección del ciudadano en su vida, integridad, libertad y bienes con miras a garantizar la satisfacción de sus necesidades.

Estas actividades, la Institución las ha venido desarrollando generando estrategias de impacto que permitan cumplir con la prevención y represión de los factores antes enunciados, implementando programas

como el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes, que según la Estrategia Institucional para la Seguridad Ciudadana, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional en el año 2010, asegura mayor acercamiento e integración con la comunidad, el cual, además de facilitar las acciones educativas y de prevención que desarrolla normalmente la policía, también permite que se identifiquen acertadamente los problemas más arraigados y que afectan la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de los vecindarios; incentivando de esta forma al policía a participar en la efectiva solución de los problemas.

No obstante lo anterior, en el marco del posconflicto o por algunos denominada posguerra, la Institución debe coadyuvar con el mantenimiento de la paz bajo la nueva sociedad que se pretende construir, a través de acciones que garanticen la no repetición del conflicto y que prevengan fenómenos como el surgimiento de bandas criminales que perturben el orden público interno y por ende el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Al respecto afirma (Collier, 2002), que la paz y el postconflicto es por definición frágil, pues un país típico enfrenta cerca de 40 % de riesgo de reversión al conflicto durante la primera década de paz. En consecuencia, cerca de la mitad de todas las guerras civiles se deben, esencialmente a recaídas en conflictos previos.

Tanto los actores externos como el gobierno transicional, por lo tanto, deben dar prioridad a la reducción de ese riesgo. Es decir, las acciones del Estado en el período de posconflicto deben orientarse con sus instituciones a formular políticas públicas que permitan garantizar la no repetición del conflicto, requiriendo además del soporte

funcional de las Fuerzas Armadas y de Policía desde los roles que asuman para contribuir con la prevención de reincidencia en los fenómenos que atenten contra la seguridad nacional y la seguridad ciudadana.

Por lo tanto, la Policía Nacional y su rol en el proceso de posconflicto, implica que desarrolle acciones inherentes a garantizar los siguientes aspectos:

1. Seguridad y Convivencia: En el marco de este aspecto, deberá diseñar planes y programas que permitan contra restar de manera previa las nuevas formas de organización de la criminalidad, la inseguridad y la prevención del delito a través de campañas de difusión que se realicen con el contacto directo con las comunidades.
2. Garante para el proceso de seguridad en la transición a la paz: En desarrollo de esta actividad, deberá la Policía Nacional Colombiana diseñar programas y actividades que permitan visibilizar y garantizar la transformación hacia la convivencia pacífica, reforzando elementos como la prevención del porte ilegal de armas, que contribuyan a la prevención de la reorganización de células criminales.
3. Aportar a la reconstrucción de memoria histórica y la verdad: Con los grupos de Inteligencia adscritos a la Policía Nacional y la información con que cuentan; además de la obtenida en el proceso de diálogos de paz, se contribuirá de manera relevante en la garantía de la verdad que se debe efectivizar a las víctimas del conflicto.
4. Acompañamiento permanente en los procesos de reparación a las víctimas: Deberá generarse instrumentos que garanticen la reparación material en forma adecuada, evitando fenómenos como los conflictos

generados por procesos como la restitución de tierras.

3. Metodología

3.1 Objetivos

Objetivo General: Determinar el alcance que desde la concepción institucional tendrán las Fuerzas Militares y de Policía en el marco del proceso de posconflicto en Colombia durante el período 2014 a 2016.

3.2 Objetivos Específicos

Analizar desde el ámbito del derecho comparado, los roles que han asumido las Fuerzas Militares y de Policía en procesos de posconflicto.

Identificar la evolución institucional que ha caracterizado a las Fuerzas Militares y de Policía desde su funcionalidad y estructura.

Explorar los aportes que las Fuerzas Militares y de Policía pueden realizar a un proceso de posconflicto para aportar en la garantía de no repetición del conflicto.

3.3 Fundamento epistemológico

Como fundamento epistemológico para la investigación desarrollada se propone el fundamento histórico – hermenéutico, toda vez que se analizarán la estructura orgánica de las Fuerzas Militares y de Policía, desde su origen constitucional, articulándolas a un proceso de posconflicto en Colombia, que permita contribuir desde sus funciones tradicionales o las nuevas que surjan al logro de la paz duradera, todo ello en el marco de los principios y valores del Estado Social y Democrático de Derecho.

En esta dinámica el interés del investigador es práctico y se materializa en la comprensión de las experiencias humanas en el tiempo y en el espacio a partir de su contexto, los cuales se encuentran enmarcados en las Instituciones de las Fuerzas Militares y de Policía durante 2014 al 2016.

3.4 Enfoque

El enfoque planteado es el enfoque cualitativo que parte de una interacción permanente con el sujeto y para el caso objeto de estudio, analizará un elemento propio de la sociedad como es la paz y la convivencia pacífica y como los miembros de instituciones como la Policía Nacional y el Ejército pueden aportar a su mantenimiento en una etapa posterior a la suscripción de acuerdos de paz en Colombia.

3.5 Alcance

El alcance de la investigación es un alcance descriptivo – explicativo. Respecto a la descripción, se tendrá en cuenta los componentes del fenómeno estudiado a partir de

la identificación de los roles que las Fuerzas Militares y de Policía deberán asumir en el marco de un proceso de posconflicto que surja en Colombia, con posterioridad a la suscripción de acuerdos que permitan la reconciliación nacional; evidenciando las posibles reestructuraciones que requieran ambas Instituciones para apoyar este momento histórico.

En lo referente a la explicación, se busca determinar las causas del fenómeno relativo a los roles de la Fuerzas Militares y de Policía Nacional en el marco del conflicto armado colombiano y las transformaciones que estas deberán adoptar para responder a estos nuevos requerimientos sociales.

Categorías

- Fuerzas Militares y de Policía
- Posconflicto
- Criminalidad
- Paz Social y Convivencia Pacífica

Resultados entrevistas

PREGUNTAS	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR	OFICIALES DE POLICÍA VIGILANCIA	OFICIALES DE POLICÍA DIJIN
¿Cuál considera debe ser el rol de las Fuerzas Armadas y de Policía en el marco del Posconflicto?	Estos roles estarán determinados por la naturaleza de los acuerdos finales que sean suscritos y avalados de conformidad con los instrumentos constitucionales vigentes.	El papel se debe orientar a garantizar los derechos de las víctimas, diseñar estrategias que impidan el resurgimiento de la delincuencia organizada producto de los desmovilizados y reforzar de manera directa la seguridad ciudadana en las zonas rurales y urbanas de Colombia.	Los roles de las Fuerzas Armadas deberán dirigirse a proteger la soberanía y la seguridad del territorio nacional en lo que se relaciona con fronteras. Consideran también pueden apoyar de manera directa proyectos de convivencia en zonas rurales y apoyar el mantenimiento de la paz en el territorio nacional.

<p>¿Cómo percibe la adscripción de la Policía Nacional a un Ministerio en el período de posconflicto?</p>	<p>Necesariamente será un proceso que requiera de un estudio juicioso y detallado que en caso de realizarse cambios se presenten sin mayores traumatismos y con la finalidad de tener una institución más eficaz en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.</p>	<p>La Policía Colombiana es una de las pocas en América que está vinculada al Ministerio de Defensa, pero se corre el riesgo que con la adscripción a un Ministerio diferente se presenten fenómenos como la politización de la Institución.</p>	<p>Es un tema que se ha venido planteando desde épocas anteriores, pero no puede tomarse a la ligera pues requiere amplio presupuesto e infraestructura para obtener las finalidades propuestas y para mantener la naturaleza institucional.</p>
<p>¿Considera que la etapa de posconflicto ya se está presentando en algunos departamentos de Colombia?</p>	<p>Podría afirmarse que en las zonas donde no hay presencia guerrillera la problemática ha fluctuado hacia otros matices como la delincuencia común.</p>	<p>Definitivamente zonas como el eje cafetero, hoy denominado triángulo del café atraviesan un período de posconflicto en el que las prioridades o temores ciudadanos no los representan los ataques o incursiones guerrilleras, sino que se ven influenciados por la delincuencia común y la comisión de delitos como hurto, homicidio o extorsión.</p>	<p>Las prioridades de seguridad ciudadana en Colombia, actualmente necesariamente divergen de un departamento a otro, dependiendo de la existencia o no de presencia guerrillera, por ello en aquellos territorios donde no existe esta intervención, las políticas de seguridad ciudadana se enfocan en la prevención y represión del delito que se origina en delincuencia común.</p>

Conclusiones y resultados parciales

Dentro de la reorganización que debe llevarse a cabo en instituciones como la Policía Nacional, en el ámbito del posconflicto colombiano se requiere que sus miembros se encuentren capacitados en competencias para dirimir conflictos en las comunidades a partir de los mecanismos alternativos de solución (MASC), tales como la transacción y la mediación para contribuir con el mantenimiento de la convivencia pacífica.

La paz política es el primer paso que conlleva a la obtención de la paz social, para ello deben sumarse los roles de las Fuerzas Militares y de Policía a la asunción de funciones que permitan garantizar la no repetición

del conflicto, previniendo la emergencia de la delincuencia organizada y apoyando los procesos de reinserción de los actores desmovilizados; así como la reparación moral y material que se efectúe a las víctimas.

La etapa de posconflicto debe dirigirse desde las Fuerzas Armadas y de Policía, a generar vínculos estrechos con la comunidad, identificar las problemáticas sociales que podrían dar lugar a la criminalidad, promocionando una cultura ciudadana en la convivencia, la conciliación y el respeto de las normas.

Las reformas enmarcadas en la necesidad de crear un posible Ministerio de Seguridad Ciudadana y adscribir a éste la Policía Nacional, deben analizarse según las necesidades

que demande la etapa de posconflicto y la necesaria reorganización de las Fuerzas Militares y de Policía que se encuentran adscritas a éste, para consolidar estructuras sólidas y acordes con las necesidades de la etapa de posconflicto.

En el caso que se adscriba la naturaleza de la Policía Nacional a un naciente Ministerio de Seguridad o Justicia, o aun conservando su actual vinculación orgánica al Ministerio de Defensa, deberá fortalecerse la cooperación con la rama judicial para generar escenarios que permitan desarticular la delincuencia común y organizada con una judicialización ágil de los sujetos activos de estas conductas punibles.

Los procesos de formación de los próximos Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Policía, deberán estar estructurados sobre el escenario del posconflicto y las implicaciones funcionales que el proceso acarrea para la Institución, a fin de generar conciencia con relación a los roles que deberán asumir una vez culminen esta etapa.

Se requiere para mantener la paz y la garantía de no repetición fortalecer los niveles de seguridad en todo el país, con la implementación de Programas como el denominado Departamentos y Municipios Seguros, que se estructura a través de planes de convivencia ciudadana elaborados por cada circunscripción territorial.

Debe pensarse una reforma frente al servicio militar obligatorio, pues en un período de posconflicto se requerirá profesionalización y cualificación de las Fuerzas Armadas y de Policía y ya no será necesario un volumen cuantioso de integrantes de las filas de estas instituciones para repeler las agresiones generadas por el conflicto. Para el caso que las personas de manera voluntaria quieran

prestar este servicio, podrán adscribirse al apoyo de programas de cultura ciudadana y apoyo cívico que serán de gran utilidad en la etapa referida.

Para algunos expertos en temas de seguridad e integrantes de las Fuerzas Armadas y de Policía en algunos departamentos o municipios de Colombia, ya se vive una época de posconflicto que se relaciona con el cambio de prioridades en las estrategias de respuesta de estas instituciones, que ya no se orientan a responder ataques o incursiones guerrilleras, sino que se enfocan en la prevención y represión de la delincuencia común.

Referencias

Barrera, D. (2010). Historia de la policía y del ejército del control social en Colombia. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho.

Boutros, G. (1992). Organización de Naciones Unidas – Agenda por la paz, junio de 1992.

Cepeda, M. (1997). Los derechos fundamentales en la Constitución de 1991. Editorial Temis, Bogotá.

Collier, P. (2002). Aid, Policy and Growth in Post-conflict Countries, Development Research Group (DECRG), World Bank, CPR Dissemination Notes, No. 2.

Chaparro, A. (ed.). (2002a). Cultura política y perdón, Bogotá: Universidad del Rosario.

Delgado, J. (2014e). La Seguridad Ciudadana en el Posconflicto. Observatorio de Política y Estrategia en América Latina. Bogotá.

Comisión de Estudios sobre la Violencia, Colombia: Violencia y democracia. (1987).

Universidad Nacional de Colombia, 1a ed. Bogotá.

Constitución Política de Colombia. Editorial Leyer. Bogotá. (2014).

Corte Constitucional Colombiana. M. P., Clara Inés Vargas Hernández. Sentencia C-1214 de 2001.

Corte Constitucional Colombiana. M. P., Rodrigo Escobar Gil. Sentencia C- 737 de 2006.

Corte Constitucional Colombiana. M. P., Álvaro Tafur Galvis. Sentencia C- 421 de 2002.

Corte Constitucional Colombiana. M. P., Gabriel Eduardo Mendoza. Sentencia C- 308 de 2009.

Londoño, F. (1994). Introducción a la filosofía policial. Bogotá. Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Petro, I. & Henao, C. (2013). La Justicia Penal Militar Colombiana y los Principios Procesales Constitucionales de independencia e

imparcialidad después de la separación de la función de jurisdicción con la de comando. Editorial. Universidad Libre. Pereira,

Santos, J. (2007). Historia Militar del Ejército de Colombia. Bogotá: Editorial Temis.

Torres del Rio, C. (2008). De milicias reales a militares contrainsurgentes: La institución militar en Colombia del siglo XVIII al XXI, Bogotá: Editorial Javeriana.

Uprimny y Saffon. (2003). “Justicia Transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades”. En: entre el perdón y el paredón. Ediciones Unidades.

Uprimny, R. y Lasso L. M. (2009). “Verdad, reparación y justicia para Colombia: Algunas reflexiones y recomendaciones”, en Fundación Social, FESCOL, Embajada de Alemania (eds.), Conflicto y seguridad democrática en Colombia. Temas críticos y propuestas, Bogotá: Editorial Gente Nueva.

Vargas, C. I. (2009). La construcción del posconflicto en Colombia. Cerec, Bogotá.